

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42209 BARCELONA

D/ña. Francisco Velasco García-Plata, letrado de la administración de justicia sustituto del juzgado de lo mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho juzgado se tramita el proceso concursal 242/2016, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad RST diseño de catálogos de recambios, S.L. y se abre la fase de liquidación de dicha sociedad, ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 242/2016 Sección C5

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2016-0002883

Entidad concursada.- RST Diseño de catálogos de recambios, Sociedad Limitada con número de identificación fiscal. B08935645

Tipo de concurso.- voluntario

Fecha del auto de declaración.- 13 de abril de 2016

Administrador/es concursal/es.- La sociedad Advante Forense y Concursal, S.L.P. que designa a Oriol Ripoll Panella, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal 482, 1.ª y correo electrónico concursal@advante.com.

Facultades del concursado.- suspendidas

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedore, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de la publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de julio de 2016.- El Letrado de la administración de justicia sustituto.

ID: A160062710-1